

REFERENCIAL DE ÉTICA Y COMPLIANCE

ENGIE en España



ENGIE



01 Objeto
4

04 Principales órganos
de supervisión,
control y seguimiento
10

07 Formación y
sensibilización
20

02 Alcance o
ámbito de
aplicación
6

05 Análisis de
riesgos
12

08 El canal ético y
la protección a
los informantes
24

03 Conceptos,
definiciones
y abreviaturas
8

06 Textos de
referencia
14

09 Sistema de
control
26

01

OBJETO

El Grupo **ENGIE** tiene la convicción de que actuar conforme a unos principios y compromisos éticos del más alto nivel de exigencia, se traduce en eficiencia y sostenibilidad para su modelo de negocio. Actuar de conformidad con las disposiciones legales y normativas es el primero de los cuatro principios éticos fundamentales del Grupo **ENGIE**, y sobre el que se basa su política de Ética y Compliance.

En este sentido, el Grupo **ENGIE en España**, ha elaborado el presente documento denominado Referencial de Ética y Compliance (en adelante, el Referencial) como marco en el que se describe cómo está estructurado el Modelo de Compliance de **ENGIE en España**, y se recogen el conjunto de medidas y controles destinados a mitigar los riesgos de incumplimiento del mismo.



02

ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Referencial es de aplicación a todos los Miembros de la Organización, que deben cumplir con su contenido, independientemente de la posición y de la función que desempeñen.



03

CONCEPTOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS



GRUPO ENGIE

Grupo **ENGIE** es una referencia mundial en energía y servicios bajos en carbono, cuyo compromiso se basa en acelerar la transición hacia un mundo neutral en carbono, a través de un consumo de energía reducido y soluciones más respetuosas con el medio ambiente; conciliando el desempeño económico con un impacto positivo en las personas y el planeta basándose en sus negocios clave: gas, energías renovables y servicios energéticos para sus clientes.

ENGIE EN ESPAÑA / LA ORGANIZACIÓN

Incluye a todas las entidades de Grupo **ENGIE** cuya sede social y actividad se desarrolla en España y que están adheridas al Modelo de Prevención Penal de la Organización, por decisión de su respectivo órgano de gobierno. El listado de entidades adheridas al Modelo se encuentra detallado en el Anexo I del Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Órganos de gobierno de las sociedades que conforman **ENGIE en España**, en la medida que tienen asignada la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de la Organización.

ALTA DIRECCIÓN

Órgano de alta dirección de **ENGIE en España**, en la medida que dirige y controla la Organización. La figura de la Alta dirección en **ENGIE en España** recae en el Comité Ejecutivo (COMEX).

MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

Integrantes del Consejo de Administración, miembros de la Alta dirección y de la dirección, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

SOCIOS DE NEGOCIO

Cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por la Organización para la entrega de bienes o prestación de servicios.

TERCERO

Persona física o jurídica u órgano independiente de la Organización.

04

PRINCIPALES ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO



Los asuntos en materia de ética y compliance son abordados en la Organización por los órganos internos de más alto nivel, entre ellos, el Consejo de Administración y la Alta Dirección a través de los diferentes Comités de Dirección, formando parte de las agendas de los mismos.

La Alta Dirección y en particular los miembros del Comité Ejecutivo, supervisan el Modelo de Compliance de ENGIE en España y aseguran que se llevan a cabo las medidas necesarias para que el mismo se aplique correctamente. Son los principales promotores de los principios y los compromisos adoptados por el Grupo ENGIE que son la base de su Modelo de Compliance. Sus responsabilidades en esta materia se encuentran en todos los niveles de la línea jerárquica. La función de Ética y Compliance es miembro invitado permanente del Comité Ejecutivo.

Los órganos de supervisión y control nombrados por el Consejo de Administración son:

EL COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo es un órgano colegiado que tiene carácter multidisciplinar, dependiendo jerárquicamente de los Consejos de Administración de las holdings del Grupo **ENGIE en España** (Engie España S.L.U., Cofely España S.A., Engie Servicios Energéticos S.A. y Engie España Renovables S.L.) y funcionalmente de la Dirección de Ética y Cumplimiento del Grupo **ENGIE**, reportando directamente de sus actividades tanto al Consejo de Administración como a la Dirección de Ética y Cumplimiento. El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo (con esta denominación) es el Órgano de Prevención Penal.

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo está integrado por los responsables de las siguientes áreas:

- Ética & Compliance
- Riesgos
- Relaciones Laborales

Y como miembros consultivos, los directores de las siguientes áreas:

- Legal
- Finanzas

EL DEPARTAMENTO DE ÉTICA & COMPLIANCE

El Departamento de Ética & Compliance de ENGIE en España se constituyó en 2016 como una función independiente dando soporte al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo en el desarrollo de funciones diarias destinadas a la supervisión e implementación del Modelo de Prevención Penal. Es responsable de gestionar la integración de la ética en la estrategia, la gestión y las prácticas cotidianas, a través de políticas y procedimientos y proporcionando a los Miembros de la Organización y empleados las herramientas necesarias como la formación, políticas y procedimientos, así como el canal ético para comunicar cualquier irregularidad de índole ética.

05

ANÁLISIS DE RIESGOS



El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo analiza periódicamente los riesgos éticos y de compliance a los que se puede enfrentar la Organización, estableciendo los planes de acción específicos y los controles que permiten reducir el riesgo de los mismos.

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ÉTICOS Y DE COMPLIANCE SEGÚN EL PROCESO DEL GRUPO (Enterprise Risk Management - ERM)

La evaluación de los riesgos éticos y de compliance, teniendo en cuenta las especificidades de las actividades del Grupo **ENGIE**, se incluye en el proceso anual de análisis de riesgos de la Organización (ERM).

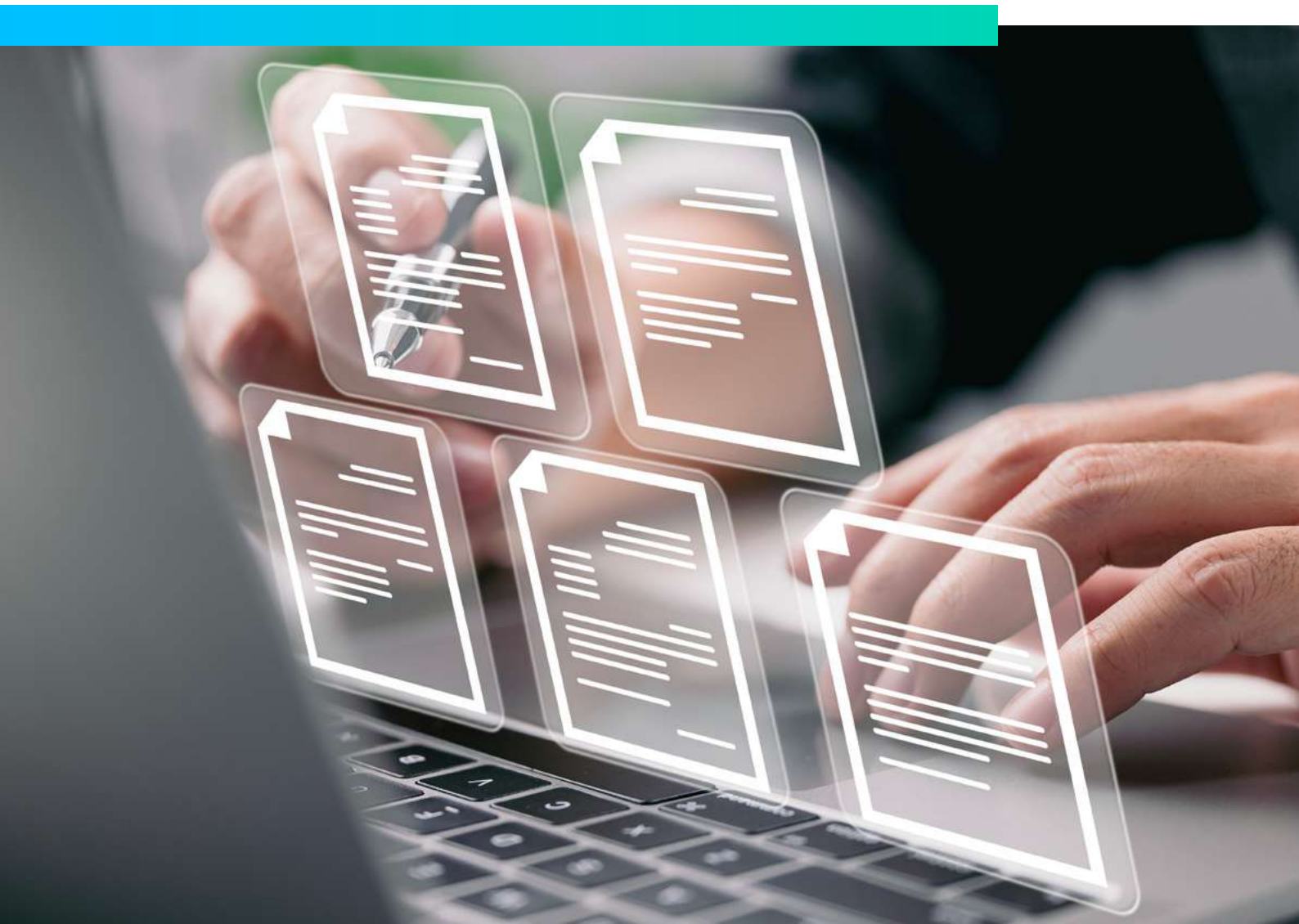
Las entidades del Grupo **ENGIE** deben realizar un análisis anual de su exposición a los riesgos éticos. Dos riesgos se consideran prioritarios para **ENGIE**: el riesgo de corrupción y la violación de los derechos humanos. Estos dos riesgos son objeto de una metodología de evaluación común a todas las entidades del Grupo **ENGIE**, basada en unas preguntas claves y específicas que permiten evaluar todos los componentes del riesgo y, por lo tanto, determinar la probabilidad de que ocurran y el nivel de impacto. Esta evaluación anual es registrada en la herramienta de ERM del Grupo **ENGIE**, por medio de la cual se reporta al Grupo y se define un plan de acción anual para mitigar riesgos.

EVALUACIONES DE RIESGOS PENALES

Cada actividad es evaluada y dispone de su correspondiente mapa de riesgos penales cuyo resultado es trasladado al Consejo de Administración de la compañía de **ENGIE** en España que corresponda. Cada documento de evaluación o reevaluación de riesgos penales contempla la identificación, análisis y priorización de las actividades en cuyo ámbito pueden materializarse los riesgos penales, así como del personal que ocupa posiciones especialmente expuestas a dichos riesgos con una valoración superior a baja.

06

TEXTOS DE REFERENCIA



El marco ético aplicable al Grupo **ENGIE** está definido en:

- La **Carta Ética**, en la que se recogen los cuatro principios éticos fundamentales que presiden el conjunto de compromisos del Grupo **ENGIE**:
 - Actuar de conformidad con las disposiciones legales y normativas.
 - Comportarse con honestidad y promover una cultura de integridad.
 - Demostrar lealtad
 - Respetar a los demás.
- y en la **Guía Práctica de Ética**, encargada de establecer el ámbito de aplicación de estos principios, de informar sobre el canal de denuncias y de establecer numerosas referencias éticas en la vida cotidiana, entre las que destacan: la protección de los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente, la lucha contra el fraude y la corrupción, la prevención de los conflictos de interés, o la gestión de los patrocinios, donaciones y mecenazgos, entre otras.

ENGIE en España dispone de un Modelo de Compliance en el que desarrolla los compromisos establecidos en los dos documentos de referencia por medio de las siguientes políticas o procedimientos:

LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

Describe las diferentes figuras penales que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, pueden ser imputables a las personas jurídicas en España.

Asimismo, especifica qué espera **ENGIE en España**, de los Miembros de la Organización y de las personas asociadas a la Organización en el ejercicio de su actividad, en relación con cada uno de los delitos en los que podría incurrir **ENGIE en España**.

EL MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DELITOS

El Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos recoge los procedimientos, medidas y controles existentes sobre esta materia en el seno de **ENGIE en España** y tiene como finalidad principal estructurar un sistema de prevención y respuesta frente a posibles conductas delictivas aplicables a las personas jurídicas en España, todo ello a través de actuaciones y controles en el seno de la Organización, de forma que se reduzca el riesgo de su eventual comisión.

LA GUÍA ANTICORRUPCIÓN

La Política del Grupo **ENGIE** es muy clara, tolerancia cero en materia de fraude y corrupción. La Guía Anticorrupción recoge las medidas implementadas por **ENGIE** en España para prevenir el riesgo de corrupción.

LA GUÍA DE COMPETENCIA

Establece las líneas básicas de comportamiento para que los profesionales de **ENGIE en España** reconozcan las conductas contrarias a la libre competencia e identifiquen los riesgos que dichas conductas pueden suponer para ellos y para el Grupo **ENGIE**.

EL REFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS

Recoge los compromisos del Grupo **ENGIE** en materia de derechos humanos y libertades fundamentales.

LA INTEGRACIÓN DE LA ÉTICA EN LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS

Documento que recoge los procesos de Recursos Humanos en los que deben integrarse los procedimientos de ética, como pueden ser la Selección, Contratación, Formación, Régimen disciplinario o Evaluación de desempeño anual entre otros.

LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Tiene como finalidad concienciar a los Miembros de la Organización y que conozcan las vías de gestión de una situación de conflicto de interés. Sirve de apoyo a los todos los Miembros de la Organización que puedan verse enfrentados a tales situaciones.

LA POLÍTICA DE REGALOS, INVITACIONES Y VIAJES TÉCNICOS

Establece las directrices que deben aplicar los empleados de **ENGIE en España** en materia de regalos, invitaciones y viajes técnicos.

EL PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DEBIDA PARA CONTRAPARTES

Este procedimiento consiste en la realización por el Departamento de Ética & Compliance de una DD-Level 1 o, en caso de ser necesario al identificar alguna alerta relevante, en la realización de una DD-Level 2 más detallada por el equipo Bureau Due Diligence del Grupo **ENGIE**. Consecuentemente, el riesgo identificado puede ser calificado como moderado, medio, alto o extremo, existiendo un proceso de revisión ordinario de tres, dos y un año para cada tipo de riesgo respectivamente, excepto para el riesgo extremo (en este caso se han encontrado alertas prohibitivas y, de volver a surgir una oportunidad de negocio con esa contraparte, se deberá repetir el análisis con independencia del tiempo transcurrido desde el último). Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser necesario podrá realizarse una revisión extraordinaria.

LA POLÍTICA DE EMBARGO

La política de Embargo establece tres listas de países (negra roja y naranja) que determinan cómo se tratarán las operaciones en los países sujetos a medidas de embargo. Estas listas se basan en el alcance de las normas de embargo aplicables a los países en cuestión o a sus ciudadanos, y a las transacciones relacionadas con las operaciones del Grupo **ENGIE**. Es obligatorio la realización de un análisis de las contrapartes, cuyo alcance depende de la complejidad de las operaciones y de los países; por último, es obligatorio la emisión de un informe experto del Departamento de Ética & Compliance o del Director Jurídico. La aprobación de la transacción se realiza por el Departamento de Ética, Compliance y Privacidad del del Grupo **ENGIE**.

LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE INTERMEDIARIOS COMERCIALES

Esta política considerada por la Organización como una de las más importantes en materia de prevención de la corrupción, recoge el procedimiento que es de aplicación para el caso de contratación de intermediarios comerciales.

LA POLÍTICA DE PATROCINIO, MECENAZGO Y DONACIONES

Establece el procedimiento para la realización de un patrocinio, mecenazgo o donación, interviniendo en su aprobación el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.

TAX GOVERNANCE

Establece la misión, roles, responsabilidades, seguimiento y control de la función fiscal del Departamento de Finanzas de **ENGIE en España**.

LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Describe los principios y objetivos, el sistema de organización y monitorización que deben ser implementados en relación con la protección de datos de carácter personal. **ENGIE** pone a disposición de los Miembros de la Organización, Socios de negocio y Terceros, un canal a través del cual el interesado puede realizar consultas y ejercer sus derechos en relación con sus datos personales por medio de la dirección de correo electrónico: dataprivacy-spain@engie.com.

LA POLÍTICA DE USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES

Establece las reglas generales que debe observar cada usuario al usar los recursos de IT para evitar comprometer el correcto funcionamiento del sistema, su seguridad o la imagen que el Grupo **ENGIE** proyecta externamente. Recoge la lista de comprobaciones llevadas a cabo por la Organización sobre el uso de estas herramientas para que cada usuario esté informado de dichos controles.

LA CLÁUSULA DE ÉTICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La cláusula de ética y desarrollo sostenible es específica para cada tipo de contraparte con la que se vaya a establecer la relación contractual (nuevas incorporaciones, clientes, proveedores, Socios de negocio, etc.) y se incluye de manera sistemática y obligatoria en todos los contratos.



07

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN



Las sesiones de formación y las campañas de sensibilización se llevan a cabo con el objetivo de contribuir al desarrollo de la cultura de integridad y reforzar los compromisos éticos del Grupo **ENGIE**.

El Departamento de Ética & Compliance de **ENGIE en España** propone anualmente las materias a impartir, los colectivos a formar y los formatos de las formaciones en función de los riesgos identificados. Con ello se diseña el Plan Anual de Formación que propone el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y aprueba finalmente el Comité Ejecutivo. Para la elaboración de dicho Plan y su monitorización el Departamento de Formación colabora activamente con el Departamento de Ética & Compliance, desde la elaboración hasta la consecución de cada formación.

Entre las formaciones dirigidas a todos los empleados de **ENGIE en España**, se encuentran las siguientes:

FORMACIONES PRESENCIALES O STREAMING ORGANIZADAS POR EL GRUPO ENGIE:

- Procedimiento de due diligence.
- Relaciones institucionales.
- Entender y prevenir el riesgo de corrupción.
- Ética en la relación con los proveedores,
- Derechos humanos en **ENGIE**.
- etc.

FORMACIONES PRESENCIALES O STREAMING ORGANIZADAS POR ENGIE EN ESPAÑA:

- Introducción a Ética & Compliance, forma parte del Plan de Acogida y se dirige a las nuevas incorporaciones.
- Cualquiera de las sesiones mencionadas en la sección anterior que por razones de idioma, se quiera realizar a un colectivo en concreto en **ENGIE en España**.

FORMACIONES E-LEARNING DEL GRUPO ENGIE:

- Nuestro Grupo, nuestra ética.
- Competencia.
- Fraude y corrupción tolerancia cero.
- Derechos humanos, etc.

FORMACIONES E-LEARNING DE ENGIE EN ESPAÑA:

- Modelos de prevención penal: política de cumplimiento penal.
- Protección de datos personales.

En caso de detectar alguna necesidad de formación específica, el Departamento de Ética & Compliance en colaboración con el Departamento de Formación, organizará la sesión, estructura y temas, formato, etc, pudiendo recurrir a proveedores externos o consultores para acompañar o impartir la sesión.

08

EL CANAL ÉTICO Y LA PROTECCIÓN A LOS INFORMANTES



Para dotar de efectividad al Modelo de Compliance, el Grupo **ENGIE** ha establecido diversos mecanismos de reporte y comunicación interna del que pueden hacer uso tanto los Miembros de la Organización como Socios de negocio y Terceros. Para el Grupo **ENGIE** la comunicación de irregularidades de orden ético contribuye a la prevención y a la gestión de incumplimientos, especialmente en materia de corrupción y vulneración de los derechos humanos.

Todos los Miembros de la Organización tienen la obligación de utilizar inmediatamente cualquiera de los canales que la Organización ha puesto a su disposición, cuando tenga conocimiento de comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de las operaciones de **ENGIE en España** y que puedan suponer una contravención de cualquiera de las políticas de su Modelo de Compliance y en particular lo establecido en la Carta Ética. Los siguientes canales puestos a disposición de los **Miembros de la Organización**, Socios de negocio y Terceros con los que se relaciona **ENGIE en España** serán visibles, accesibles y seguros:


- Comunicación verbal o escrita (por email, por ejemplo) dirigida a cualquiera de los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.
- Nuevo canal: <https://engie-spain.integrityline.com>

Toda consulta, observación o denuncia en materia de prevención penal deberá terminar siendo gestionada por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo en los términos desarrollados en el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.

En este sentido, la Política de protección al informante es el Estatuto que recoge los principios rectores de protección a los usuarios de buena fe de dicho canal, entre otros, tal y como establece la Carta Ética y la Guía Práctica de Ética, no se puede imponer sanciones de ningún tipo contra el empleado que, de buena fe y desinteresadamente, utilice alguno de los sistemas de denuncia o consulta de incidentes éticos, y debe protegerse de manera confidencial la identidad de la persona que comunica la información, así como de cualquier persona acusada de mala conducta.

Por su parte el Grupo **ENGIE** también dispone de una línea de alerta gestionada por un tercero (ADIT) que garantiza igualmente la confidencialidad de la identidad e información objeto de la denuncia o consulta, siendo accesible igualmente a los Miembros de la Organización, Terceros y Socios de negocio.

 ethics@engie.com

 +33 1 45 51 03 67

Todas las denuncias o incidentes son registrados en la herramienta My Ethics que gestiona el Grupo **ENGIE**.

09

SISTEMA DE CONTROL



INFORME ANUAL DE COMPLIANCE

Cada año, el Departamento de Ética & Compliance de **ENGIE en España** elabora un informe anual de cumplimiento sobre la actividad llevada a cabo en esta materia durante el año. Estos informes anuales son remitidos al Consejo de Administración, a la Alta Dirección, a la Dirección de Ética y Compliance del Grupo a través de la herramienta de Reporting Common Ethics.

Los informes se estructuran en base a la siguiente información:

- Acciones de sponsorización del Modelo de Compliance (asuntos tratados en los diferentes órganos de decisión y promoción de la cultura ética liderada por la Alta Dirección).
- Acciones específicas en materia de Derechos Humanos y prevención de la Corrupción.
- Implementación de las políticas, procedimientos o controles nuevos o actualizaciones.
- Formación y concienciación en materia de ética y compliance.
- Análisis de riesgos.
- Auditorías y control interno.
- Evaluación de objetivos del año en curso.
- Objetivos del próximo año.

AUDITORÍAS

El programa anual de auditorías del Grupo **ENGIE** incluye auditorías sobre la implementación del programa de ética y compliance tanto a nivel global como en aspectos específicos, siendo el Modelo de Compliance de **ENGIE en España** objetivo de dichas auditorías de manera periódica.

ENGIE en España tiene establecido un plan de auditorías trianual sobre todo el Sistema de Gestión Integrado (SGI) del que forman parte procedimientos del Modelo de Compliance. Adicionalmente el Departamento de Ética & Compliance en colaboración con el Departamento de ESG pueden establecer auditorías puntuales de algún subproceso o procedimiento en particular para evaluar la implementación efectiva de las políticas y procedimientos de ética y compliance y, en su caso, definir áreas de mejora. Los hallazgos de la auditoría y las recomendaciones relacionadas se integran en la gestión del Departamento de Ética & Compliance.

Caso por caso, a petición del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, el Departamento de ESG puede colaborar con el departamento de Ética & Compliance, realiza auditorías éticas y consultas especiales para prevenir o gestionar los incidentes de ética y cumplimiento.

METODOLOGÍA DE CONTROL INTERNO INCOME

Los controles clave destinados a detectar casos de potencial no aplicación o incumplimiento de las políticas y procedimientos de ética y compliance del Grupo **ENGIE** se encuentran recogidos en el programa de control interno **INCOME**¹, que es gestionado por la Dirección de Control Interno y en concreto por el subproceso COR4 dedicado a ética y compliance.

El respeto de los principios éticos, incluido especialmente la prevención de la corrupción, el tráfico de influencias y los riesgos de fraude, incumplimiento de la política de embargo, protección de los datos personales y de violación de los derechos humanos, entre otros, están integrados en el programa de control interno INCOME. Estos controles se determinan por el Grupo **ENGIE** y en particular el Departamento de Control Interno en coordinación con el Departamento de Ética, Compliance y Privacidad. Sus resultados son monitoreados conjuntamente por los Departamentos de Auditoría y de Ética, Compliance y Privacidad del Grupo **ENGIE**. Todos estos controles tienen como objetivo brindar una seguridad razonable de que el Grupo **ENGIE** está organizado para lograr sus objetivos éticos y de compliance, ya que facilitan la detección de las causas que han hecho posible la ocurrencia de incidencias y la identificación de soluciones para remediarlas.

Para el caso de **ENGIE en España**, el Departamento de Ética & Compliance junto con el Departamento de Control Interno revisan anualmente la descripción del procedimiento de cada control y realizan conjuntamente una autoevaluación de los controles con el objetivo de tener los procedimientos y la evaluación de los mismos actualizada.

CERTIFICACIONES

Prueba del compromiso de la Organización en la lucha contra el fraude y la corrupción es la certificación en la ISO 37001 sobre los sistemas de gestión antisoborno, otorgada por primera vez en agosto de 2019 y actualmente en vigor hasta agosto de 2025, para las principales compañías y establecimientos y del **Grupo ENGIE en España**.

¹ Los detalles sobre el subproceso COR4 del programa INCOME están disponibles en el SharePoint de Control Interno.





**Texto aprobado por los Consejos de Administración de las
holdings del Grupo ENGIE en España en marzo de 2022**